

4ta. Clase

EL CÓDIGO MORAL ÉTICO PERSONAL Y PROFESIONAL

CÓDIGO

Personal

Entendemos por código a un conjunto de normas mínimas destinadas a guiar la conducta personal; en los cuales se refleja la concepción ética.

Profesional

Entendemos por código profesional al conjunto de normas mínimas que un determinado grupo profesional establece; el cual refleja la concepción ética común y mayoritaria de sus miembros, en cuyo seno se comprometen a practicar en el ejercicio profesional.

DISTINCIÓN ENTRE ÉTICA, MORAL Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL

Los términos moral profesional, ética profesional y deontología profesional, aunque utilizados indistintamente, admiten una matización. **El término moral** se utiliza más para designar los problemas de conciencia moral individual, mientras que el término **ética** se centra más en los problemas de la moral social. Por su parte, el término **deontología** - por su misma fuerza etimológica - se centra sólo o, al menos de modo muy acentuado, en el estudio del deber, o de los deberes del hombre; o conjunto de normas vinculantes para un colectivo profesional.

Teniendo en cuenta éstas distinciones parece más apropiado utilizar o hablar de Ética Profesional que de Moral o Deontología Profesional; ya que, el término Ética Profesional es más amplio, y no sólo se polariza en el estudio de los deberes profesionales, sino también en las ideas y valores que la profesión encierra en sí misma.

DEONTOLOGÍA PROFESIONAL

Todo profesional está y debe estar sometido a controles sociales más o menos rigurosos que permitan exigirle responsabilidades de muy diversa índole en relación con sus actos, de ahí la necesidad de establecer unos principios éticos. Independientemente de la propia conciencia, que debiera ser quién más rigiera el cumplimiento de los códigos morales, existe la figura de los colegios o gremios profesionales para mantener, promover y defender la deontología. Éstos vigilan el cumplimiento de determinados niveles de exigencia, de competencia y de calidad en el desempeño del trabajo de sus colegiados o agremiados.

El Estado, al convertir a los colegios profesionales en entidades de derecho público a través de mecanismos legales, propicia el modo de mantener la deontología profesional. Les encarga funciones públicas y les dota de la potestad de imponer una determinada disciplina a todos los profesionales pertenecientes a este colectivo.

Para que se pueda pedir responsabilidad por actuaciones profesionales se precisan dos requisitos: la independencia y la libertad. El profesional debe ser independiente en el momento de tomar decisiones y debe ser enteramente libre de ejecutarlas.

El término '*deontología profesional*' hace referencia al conjunto de principios y reglas éticas que regulan y guían una actividad profesional. Estas normas determinan los deberes mínimamente exigibles a los profesionales en el desempeño de su actividad. Por este motivo, suele ser el propio colectivo profesional quién determina dichas normas y, a su vez, se encarga de recogerlas por escrito en los códigos deontológicos. A día de hoy, prácticamente todas las profesiones han desarrollado sus

propios códigos y, en este sentido, puede hablarse de una deontología profesional periodística, de una deontología profesional médica, deontología profesional de los docentes, etc.

IMPORTANCIA DE LA DEONTOLOGÍA

La deontología es de sumo interés para el mundo profesional, y en concreto, para profesiones que comportan una elevada responsabilidad social. Esa deontología busca un equilibrio entre un determinado estilo de vida moral y un alto nivel de profesionalidad técnico-científica. Esta doble dimensión ha de tratarse con armonía y equilibrio para una mayor dignificación de cualquier actividad laboral.

El Código de conducta rige el comportamiento del profesional en los actos vinculados al ejercicio de la profesión. Este Código "es una guía de acción basada en los valores y exigencias de la sociedad y tiene verdadero significado si se convierte en un documento útil y aplicable a la calidad del comportamiento humano en una sociedad cambiante ", como la nuestra.

ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA ÉTICA PROFESIONAL

A. El profesional técnico y La Sociedad

El profesional técnico comparte con otros profesionales la responsabilidad de velar por las necesidades de la población. La satisfacción óptima de estas necesidades obliga al profesional técnico a tomar conocimiento de los principales problemas que afecta a su comunidad; ya que, cada sociedad enfrenta un tipo de problema variable y en muchos casos disímil. Por ello, el profesional técnico debe conocer los problemas particulares y los factores que la afectan en la comunidad en la cual llevará a cabo sus actividades técnico-profesionales, para que su capacidad de deber sea más eficiente y oportuna.

B. El profesional técnico y sus Colegas

De la misma manera que existe diversos sistemas de valores entre los clientes, hay diferentes sistemas de valores entre los profesionales técnicos. Aquello que funciona y está "bien" entre un cliente y un profesional técnico puede no estar "bien" para otros; por lo que es muy importante de conocer y respetar los valores y las actitudes morales de los colegas. Si no existe respeto mutuo es muy posible que el cliente reciba una atención muy inferior a la óptima.

El profesional técnico sostiene una relación cooperativa, de participación, confianza y respeto con sus compañeros de trabajo para la mejor atención al cliente. La capacidad creativa y camaradería deben estimularse a fin de encauzar su desarrollo humano y profesional".

C. El profesional técnico y el equipo de trabajo

El Profesional Técnico colabora y participa con los miembros de otras profesiones para lograr la satisfacción óptima de las necesidades del cliente. Así todos los participantes podrán aprender unos de otros lo que significa y lo que cuesta tomar decisiones éticas. Porque en la ética muy pocas veces existen valores absolutos; es decir, es posible que haya varias respuestas correctas o buenas. El trabajo en equipo es también, un ejemplo de las dificultades implícitas en este tipo de decisiones.

La profesión técnica exige al profesional la práctica constante de los valores morales que rigen a la profesión: Honor; acogida, sinceridad, responsabilidad, disponibilidad, pulcritud, honradez, etc., sólo así podrá

mantener, dentro de su alma, sólidamente unidos, firmes y estables los cinco elementos que dignifican a la persona humana (Inteligencia, espiritualidad, sociabilidad, libertad y trascendencia).

FUNCIONES DE LOS CÓDIGOS DEONTOLÓGICOS

En la práctica, los códigos de ética profesional en nuestro país, son elaborados por los Colegios Profesionales, amparadas por la ley y reconocidas por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentra la ordenación del ejercicio de las profesiones”.

En la ordenación del ejercicio profesional los códigos han venido cumpliendo una triple función:

- a) Fijar una serie de criterios, de carácter científico-funcional, para el ejercicio de la profesión de que se trate al objeto de dar operatividad y eficacia a las actividades ejercidas en el ámbito cubierto por las normas establecidas.
- b) Establecer orientaciones éticas para el ejercicio de la profesión y plasmarlas en códigos de deontología profesional. En la actualidad es una de las funciones relevantes de los colegios profesionales. Esta deontología profesional se impone a los colegiados, aunque no agota las convicciones morales del ejerciente, que pueden dar lugar a actuaciones que sin contradecir el código, sean de distinto signo, más o menos exigentes.
- c) La posibilidad de imponer sanciones disciplinarias a los colegiados o agremiados que incumplan los dictados de los códigos deontológicos. Esta función tiene la particular singularidad de conferir a éstos relevancia jurídica estatal, lo que viene a conferir a la deontología ciertas coincidencias con el Derecho en lo que se refiere a la utilización de un procedimiento típicamente judicial, aunque realizado por autoridades profesionales en vez de por jueces.